

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE **HUMEDAL URBANO**
BATUCO PRESENTADA POR LA I.
MUNICIPALIDAD DE LAMPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°24.-

SANTIAGO, 16 DE FEBRERO DE 2024.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N°31, de 31 de marzo de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana; en el Oficio N°01-56/14-07/2024, de 2 de febrero de 2024, de la I. Municipalidad de Lampa, ingresado el 2 de febrero de 2024 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, que contiene la solicitud del municipio para el reconocimiento del **Humedal Urbano Batuco**, en el marco de la Ley N° 21.202; en la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, mediante Oficio N°01-56/14-07/2024, de fecha 2 de febrero de 2024, de la I. Municipalidad de Lampa, se presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del Humedal Batuco, la cual fue presentada en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial, el día 2 de febrero de 2024.

3. Que, revisados los antecedentes presentados por el municipio, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Página 1 de 3



4. Que, se hace presente que la etapa de admisibilidad se limita a verificar que los antecedentes presentados den cumplimiento a los requisitos meramente formales establecidos en el Reglamento, y si, en consecuencia, procede la admisión a trámite. Por tanto, corresponderá efectuar el estudio sobre lo sustantivo de los antecedentes presentados y el análisis sobre la fiabilidad y suficiencia de los mismos, de forma posterior a la declaración de admisibilidad, siendo dicho análisis necesario para otorgar la debida fundamentación a la resolución de término que se dicte.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal Urbano Batuco, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl .

RESUELVO:

1. DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del **Humedal Urbano Batuco**, presentado por la I. Municipalidad de Lampa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

CCF/CNP/vpp

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Lampa.
- Superintendencia del Medio Ambiente RMS.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.

Página 2 de 3





- SEREMI MINVU RMS.
- SEREMI MOP RMS.
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Batuco de la comuna de Lampa.

SGD 1.725/2024

